



expresion legal de inicio de vinda probada que asiste a su hijo José Gallego Pérez, convocado para inquiren en el servicio activo de la armada como soldado de la primera escuadra de marineria. Se acuerda lo siguiente:  
que resulta debidamente probada la vindicacion y probada de la mada  
la cualidad del hijo inicio y demás extremos legales; por lo qual, el  
Ayuntamiento, con el parecer del Regidor Sindico y de conformidad  
al caso 2º. del art. 6º de la ley siguiente, declaró exceptuado del servicio activo  
al moro José Gallego Pérez, hijo de Mariano y de María; acordando  
se certifique de este particular y se remita al tenor Comandante de Marina  
de Cartagena segun interesa en su comunicacion de mane del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el tenor Presidente levantó  
la sesion, extendiendo la presente acta que firmaron los tres que asistieron  
a los que han consumido de que como Secretario certifico.

Manuel Sanchez *Manuel Sanchez*  
Juan de Galván *Juan de Galván*  
Julian Llunero *Julian Llunero*  
Mariano Garrigó *Mariano Garrigó*  
Francisco Merino *Francisco Merino*  
Pedro Saiz *Pedro Saiz*  
Joaquín Ríos *Joaquín Ríos*

Día 19 de Marzo de 1836

Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San  
Javier, Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este dia,  
no se ha celebrado por no haberse reunido suficiente número de se-  
ñores concejales. Y para que conste pongo la presente que autoriza en  
su visto bueno al tenor Alcalde, en San Javier a diez y seis de Marzo de  
mil ochocientos treinta y seis.

W. D.  
Alcalde.  
Sanchez

Joaquín Ríos  
tenor.

